

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	07:27:27

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL SISTEMA DE CONTRATACION:

SE SOLICITA AL COMITE ESPECIFICAR EL PERIODO DE LA TARIFA, ES DECIR, INDICAR SI SERÁ A TARIFA DIARIA O TARIFA MENSUAL, CON EL OBJETO DE LLENAR CORRECTAMENTE EL ANEXO 6 Y EVITAR CONFUSIONES EN LOS POSTORES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.6      **Literal:** S/L      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara la consulta, de acuerdo al numeral 3.7 Forma de Pago del capítulo III - Requerimiento de las bases del procedimiento de selección, la tarifa es mensual

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	07:30:25

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMA DE PAGO:

SE CONSULTA AL COMITE, SI LA OFERTA PARA EL PAGO DE LIQUIDACION DE OBRA CORRESPONDE A UN PORCENTAJE EN ESPECIFICO DE LA OFERTA TOTAL, O QUEDARÁ A CRITERIO DEL POSTOR PARA ESTA ETAPA DE LIQUIDACION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.7      **Literal:** S/L      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara la consulta, el porcentaje referido al pago de la Liquidacion de obra queda a criterio del postor. No hay formula por parte de la entidad, los porcentajes dependerán de las ofertas presentadas por los postores en concordancia con la estructura de costos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	10164892366	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	Hora de envío :	07:36:29

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL:  
SE SOLICITA AL COMITE ALCANZAR EL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION, DONDE SE REFLEJE EL MONTO CONSIGNADO EN EL VALOR REFERENCIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: S/L Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta la estructura de costos de la supervisión en formato excel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20610833820	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	SAIMONT INGENIEROS CONSULTORIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	10:02:26

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

1. Según el literal C Experiencia del postor en la especialidad, de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN en la página 32 de los TDR, en el último párrafo señalan que se aceptará la experiencia en la consultoría de obra en la supervisión de obra de edificaciones en general, independientemente de la denominación que tenga la obra, siempre que, en el presupuesto detallado por partidas de estas, se contemplen los componentes de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, mismo que deberá presentarse para verificar lo antes indicado.

Solicitamos que se retire dicho requisito de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Sala plena N° 002-2023/TCE, mediante el cual establece que no se puede exigir que se acrediten componentes y/o partidas de obra.

**Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge la observacion, por lo que se retirará el siguiente texto: "Asimismo, se aceptará la experiencia en la consultoría de obra en la supervisión de obras de edificaciones en general, independientemente de la denominación que tenga la obra, siempre que, en el presupuesto detallado por partidas de estas, se contemplen los componentes de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, mismo que deberá presentarse para verificar lo antes indicado".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20510907486	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	16:26:32

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita adjuntar la estructura de costos en formato excel y pdf para el correcto análisis del servicio a prestar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.3.      Literal: I      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta la estructura de costos de la supervisión en formato excel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20392462105	Fecha de envío :	06/05/2024
Nombre o Razón social :	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Hora de envío :	10:42:21

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita estructura de costos en formato de excel o digital, para no generar confusiones ni posibles errores al elaborar oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES, SECCIÓN C) TRANSPARENCIA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta la estructura de costos de la supervisión en formato excel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	07/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:24:06

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Acogiéndonos a la OPINIÓN N° 017-2023/DTN ¿Una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa? Se solicita confirmar que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras (colombianas) sea válido la terminología de: Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental; términos que son equivalentes al término de "supervisión de obras" que son utilizados en Perú, para lo cual se deberá adjuntar documento que demuestre dicha equivalencia de términos

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: C      Literal: C      Página: 55  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme al criterio establecido en la Opinión N°017-2023/DTN, es posible que una empresa extranjera con sucursal en el Perú pueda acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por esta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa. Respecto al segundo punto, conforme a lo indicado por el área usuaria se aclara la consulta que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras, las cuales tengan terminología diferente a Supervisión de Obra, el postor deberá de adjuntar documentos que demuestren dicha equivalencia de términos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:54

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N° 3 es CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N°7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234906. Tal como se indica textualmente en el numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA en la pg. 16

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, el numeral 1.2 Objeto de la Convocatoria del Capítulo I Generalidades de las bases del procedimiento de selección, señala el objeto de la convocatoria que es el siguiente: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N°7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234906, lo que deba consignarse en los Anexos según corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:54

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección que anexen la estructura de costos de supervisión y liquidación.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta la estructura de costos de la supervisión en formato excel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	09/05/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	12:31:54

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MINEDU/UE 108-1

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, la nomenclatura del procedimiento de de selección es: CONCURSO PUBLICO-N° 02-2024-MINEDU/UE 108-1.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20487530868	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	AC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Hora de envío :	18:26:50

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

**2.7 FORMA DE PAGO**

Se consulta al comité, si el porcentaje de la propuesta para la etapa de liquidación quedará a criterio del postor, o caso contrario, establecer el porcentaje que corresponde para esta etapa de liquidación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.7      Literal: CAPITULOII      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara al participante que el monto de su propuesta económica para la etapa de liquidación queda a criterio del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20487530868	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	AC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Hora de envío :	18:26:50

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se solicita al comité ACLARAR si el objeto de la convocatoria es:

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N°7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234906

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1.2      **Literal:** CAPITULO I      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, el numeral 1.2 Objeto de la Convocatoria del Capítulo I Generalidades de las bases del procedimiento de selección, señala el objeto de la convocatoria que es el siguiente: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N°7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234906, descrito en la pagina 14, de las bases, numeral 1.2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20487530868	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	AC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Hora de envío :	18:26:50

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

En los TDR en el numeral xii. pag. 37, indica que el equipamiento estrategico es: 01 CAMIONETA 4X4, 02 COMPUTADORAS Y 01 IMPRESORA, sin embargo en los requisitos de calificación - equipamiento solicitan: (01)CAMIONETA 4X4, (01) DRON, (02) COMPUTADORAS, (01) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y (04) CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Se solicita al comité ACLARAR ESTA INCONGRUENCIA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.3      **Literal:** -      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara la consulta, se precisa que, el equipamiento estratégico ¿ camioneta 4x4, dron, computadoras, impresora multifuncional, cámaras de video vigilancia - indicado en la página 55, va acorde a lo indicado en la estructura de costos adjunta a las bases del procedimiento de selección. Ahora bien, respecto al equipamiento estratégico ¿ dron y cámara de video vigilancia -, dichos equipamientos no se han descrito en el literal xii. del numeral 2.6 Condiciones Generales del Capítulo III ¿ Requerimiento de las bases del procedimiento de selección, puesto que, dichos equipos no requieren especificaciones técnicas específicas. Sin embargo; el numeral 2.5 Implementación de un dron, del Capítulo III ¿ Requerimiento de las bases del procedimiento de selección, detalla la duración del video y la cantidad de vuelos a realizar por semana. Por lo expuesto, el equipamiento estratégico requerido busca garantizar que se realice un trabajo eficiente a la supervisión de la obra. Siendo además que, su costo se encuentra presupuestado para el servicio y existe pluralidad de proveedores que cumplen con dicha exigencia.¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20487530868	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	AC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Hora de envío :	18:26:50

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

En el numeral 1.8 del capítulo I indica que: la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos (300) días calendario, de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de obra, período de recepción de obra y entrega de informe final) y sesenta (60) días calendario para la liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

sin embargo en los TDR indica que: El plazo de los servicios de supervisión será de Trescientos (300) días calendario, de los cuales Doscientos cuarenta (240) días calendario corresponden a la supervisión de la obra, y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra

1. SE SOLICITA AL COMITE ACLARAR ESTA INCONGRUENCIA CON EL OBJETIVO DE LLENAR CORECTAMENTE EL ANEXO 4

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: CAPITULO I      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta aclara que en las Bases Integradas se hará la modificación correspondiente, uniformizando la definición del plazo de ejecución del servicio conforme se ha establecido en los Términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20487530868	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	AC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Hora de envío :	18:26:50

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA PARA EL SUPERVISOR DE OBRA: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del supervisor de 06 años a 05 años. dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.2      **Literal:** -      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge la observación del participante. Se reduce la experiencia del Supervisor de obra de 06 a 05 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20487530868	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	AC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Hora de envío :	18:26:50

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPEREINCIA DE LOS INGENIEROS:

- ESTRUCTURAL
- SANITARIO
- ELECTRCISTA
- VALORIZACIONES

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos ampliar la experiencia los ING. y considerar OBRAS EN GENERAL. dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.2      **Literal:** -      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, se mantiene la exigencia de la experiencia de personal clave: Ingeniero Estructural, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista y Especialista en Valorizaciones; según lo indicado en los requisitos de calificación de las bases del procedimiento de selección. Aceptar lo contrario sería aceptar experiencias en proyectos tales como carreteras, presas, canalizaciones, pistas y pavimentos; que por su propia naturaleza requerirán un tiempo de aprendizaje y adaptación, que sería perjudicial para la ejecución y control de la ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20487530868	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	AC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Hora de envío :	18:26:50

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse aclarar que no será una condición de descalificación la NO presentación de algún documento adicional como DECLARACION JURADA DEL COMPROMISO DE LA PRESENTACION DEL PERSONAL Y EXPERIENCIA y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, toda vez que, que de acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento indica que los REQUISITOS DE CALIFICACION PARA LA CAPACIDAD TECNICA Y PROSESIONAL se acredita para la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara que dentro de las bases del procedimiento se han establecido los documentos de Admisión, Evaluación y Calificación que los postores deben presentar, por lo que no se va a requerir documentación que no corresponda presentar en las ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al consulta, con relacion a ello que se procedera de la siguiente manera, respecto de los 2 puntos: I) Se procedera de acuerdo a lo establecido en los artículos 170 o 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. II) Se procedera de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6 Plazo de ejecución contractual, del capítulo III Requerimiento de las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, con respecto al pago correspondiente a la supervisión por ampliaciones de plazo aprobadas por la entidad, que el pago que corresponde a la supervisión por este concepto estará en función a la tarifa unitaria ofertada y el periodo de tiempo ampliado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA: Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.  
Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, la obra actualmente esta paralizada, la entidad proceso de contratación del Ejecutor y Supervisor del saldo de obra. Además se aclara que al ser un saldo de obra tiene un porcentaje de avance de ejecución de 50.17%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS: Teniendo en cuenta que las Entidades deben proporcionar durante el procedimiento de selección, información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, en aplicación del principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al comité que adjuntar la estructura de costos en formato excel y de manera legible.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta la estructura de costos de la supervisión en formato excel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	18:28:36

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Se solicita al comité de Selección fin de no generar confusiones adjuntar los plazos dentro del TDR, ya que solo se observa en las GENERALIDADES, numeral 1.8.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara que en el numeral 3.6 de los Términos de referencia los cuales se encuentran adjuntos en las Bases administrativas, se señala el plazo de ejecución contractual. Así mismo se hará la modificación correspondiente, uniformizando la definición del plazo de ejecución del servicio del numeral 1.8 de las Bases conforme se ha establecido en los Términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20600020430	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO AYS S.A.C.	Hora de envío :	19:18:06

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

De la experiencia del postor se solicita que se amplíe la edificación en general, edificio multifamiliar, de las experiencias similares al objeto de la convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: capítulo 3      Literal: C      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, Se acoge parcialmente la observación. Se considerará la terminología "Edificio Multifamiliar" como experiencia de obras similares al objeto de la convocatoria. No se acoge la terminología "edificación en general" toda vez que, su alcance resulta muy amplio, existiendo el riesgo que el postor acredite cualquier tipo de edificación que no corresponda a la naturaleza y objeto de la presente contratación. Esta modificación a la definición de obras similares aplica tanto para la Experiencia del personal clave como para la experiencia del Postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se hará la modificación en la definición de obras similares tanto para el Personal Clave, así como para la Experiencia del Postor en la especialidad.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20138008801	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	Hora de envío :	19:29:49

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, la facturación en los requisitos de calificación (item C experiencia del postor en la especialidad) se podrá usar en los factores de EVALUACIÓN (item A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD)?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la experiencia presentada para acreditar el requisito de calificación, si se puede repetir en los factores de evaluación, pero solamente se otorgara puntaje a aquella experiencia que supere el monto establecido como requisito de calificación de acuerdo a los rangos establecidos. Así mismo se aclara que entre requisitos de calificación y factor de evaluación se está requiriendo como máximo hasta Tres (03) veces el valor referencial conforme lo establece las bases estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20138008801	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	Hora de envío :	19:29:49

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En la METODOLOGÍA PROPUESTA solo debería asignarse puntaje por la presentación de la metodología y su desarrollo, pero no se DEBE evaluar el contenido, pues se correría el riesgo de atentar contra los principios de la ley de contrataciones: IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD.

Cabe precisar que no estamos cuestionando la solicitud de la metodología porque las bases estándar de la Adjudicación Simplificada para consultorías de obra establecen que el comité de selección, debe precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta, en función de las particularidades del objeto de la convocatoria, eso es INDUBITABLE.

Lo que solicitamos es la evaluación imparcial y objetiva de la metodología.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal b) c) y i) del TUO Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara que la metodología propuesta establecida dentro de los factores de evaluación es requerida en estricto cumplimiento del principio de igualdad de trato y su evaluación será con total imparcialidad considerando como validas aquellas metodologías (Matriz de riesgo), que contengan información RAZONABLE Y ACORDE CON LA REALIDAD de la obra a supervisar, cuyos riesgos consideren las condiciones, características y ubicación, para lo cual los postores pueden recurrir al expediente técnico de la obra, el cual se encuentra publicado en el procedimiento Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1 u otra fuente fidedigna de información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20138008801	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	Hora de envío :	19:29:49

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

El equipamiento estrategico de acuerdo a las bases publicadas presenta diferencias, pues hay un equipamiento estratégico en la página 35 y otro en la página 55 y ambos difieren. Es decir, se nombra mayor número de equipos en la página número 55.

Al analizar ambos equipamientos (de la página 35 vs el de la página 55) debe desecharse el equipamiento que resulte una exigencia o formalidad innecesaria o superflua para realizar el correcto y adecuado servicio de supervisión, en ese sentido es muy pertinente señalar que, la labor de la supervisión REQUIERE DE PRESENCIA FISICA, TACTO Y HASTA SONIDO (por ejemplo: VERIFICACIÓN DE CAJONEO en el asentado de ceramico), por lo que resulta EXTREMADAMENTE IMPOSIBLE conseguir las características mencionadas (PRESENCIA FISICA, TACTO Y HASTA SONIDO) mediante el uso de cámaras o drones.

En ese sentido se solicita prescindir del uso de Cámaras y drones que resultan innecesarios para la labor de la supervisión caso contrario se vulnera el principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA que señala que debe evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B.3. **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal a) y c) TRANSPARENCIA del TUO Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, se precisa que, el equipamiento estratégico ¿ camioneta 4x4, dron, computadoras, impresora multifuncional, cámaras de video vigilancia - indicado en la página 55, va acorde a lo indicado en la estructura de costos adjunta a las bases del procedimiento de selección. Ahora bien, respecto al equipamiento estratégico ¿ dron y cámara de video vigilancia -, dichos equipamientos no se han descrito en el literal xii. del numeral 2.6 Condiciones Generales del Capítulo III ¿ Requerimiento de las bases del procedimiento de selección, puesto que, dichos equipos no requieren especificaciones técnicas específicas. Sin embargo; el numeral 2.5 Implementación de un dron, del Capítulo III ¿ Requerimiento de las bases del procedimiento de selección, detalla la duración del video y la cantidad de vuelos a realizar por semana. Por lo expuesto, el equipamiento estratégico requerido busca garantizar que se realice un trabajo eficiente a la supervisión de la obra. Siendo además que, su costo se encuentra presupuestado para el servicio y existe pluralidad de proveedores que cumplen con dicha exigencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20138008801	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	Hora de envío :	19:29:49

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

En el equipamiento estratégico se indica 01 Camioneta 4x4, pero resulta innecesario que sea Camioneta 4x4, dado que la supervisión no movilizará grandes equipos y/o herramientas, suficiente podría ser hasta una movilidad tipo station wagon, caso contrario se vulnera el principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA que señala que debe evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** B.3.      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal a) del TUO Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, toda vez que, debido a la necesidad y lugar de ejecución de la obra, se requiere contar con una camioneta 4x4 de forma permanente. Siendo además que, su costo se encuentra presupuestado para el servicio y existe pluralidad de proveedores que cumplen con dicha exigencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20138008801	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	Hora de envío :	19:29:49

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Se solicita considerar TEATRO como obra similar, ya que algunas instituciones educativas cuentan con TEATRO como parte de su infraestructura y los TEATROS son edificaciones donde se promueve la cultura asimismo son de asistencia masiva y con mayor razón si el TEATRO es un teatro emblemático o principal del Perú.

También debe considerarse que, la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar. Incluso en el Anexo del RLCE se indica que en general se considera OBRA entre otros, a la actividad que requiera dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: C      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ANEXO Nº 1 - DEFINIC. REGLAMENTO D LEY D CONTRATAC. D ESTADO y la Opinión 030-2019/DTN

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge la observación. Se considerará "teatro" como experiencia de obras similares al objeto de la convocatoria. Esta modificación a la definición de obras similares aplica tanto para la Experiencia del personal clave como para la experiencia del Postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se hará la modificación en la definición de obras similares tanto para el Personal Clave, así como para la Experiencia del Postor en la especialidad.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20109283623	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	PRISMA INGENIEROS ASESOR. CONSULT. S.A.C	Hora de envío :	19:43:05

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Las Bases se indica que la camioneta 4x4 debe tener una antigüedad menor de 4 años, solicitar antigüedad máxima para el Equipamiento, no está establecido en las bases estándar para las consultorías, y mucho menos si no está indicada en el expediente técnico de la obra, con los respectivos cálculos. solicitamos se suprima la antigüedad solicitada para la camioneta 4x4.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** XII      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge lo observado por el participante. Se mantiene la característica de la camioneta 4x4 que debe tener una antigüedad menor de 4 años. La antigüedad es un parámetro que garantiza la operatividad de la camioneta 4x4. Siendo además que, su costo se encuentra presupuestado para el servicio y existe pluralidad de proveedores que cumplen con dicha exigencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20109283623	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	PRISMA INGENIEROS ASESOR. CONSULT. S.A.C	Hora de envío :	19:43:05

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Las Bases se indica que en el equipamiento estratégico (computadoras 02 años, impresora 01 año) debe tener una antigüedad menor de 2 y 1 año respectivamente; solicitar antigüedad máxima para el Equipamiento, no está establecido en las bases estándar para las consultorías, y mucho menos si no está indicada en el expediente técnico de la obra, con los respectivos cálculos. solicitamos se suprima la antigüedad solicitada para los equipos mínimos (de computo, impresora y plotter).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** XII      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge lo observado por el participante, la razón es que estos equipos pierden vigencia rápidamente. Los equipos de más de dos años ya no tienen un rendimiento aceptable para los fines de la consultoría de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20109283623	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	PRISMA INGENIEROS ASESOR. CONSULT. S.A.C	Hora de envío :	19:43:05

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Dada la variedad de denominaciones de obras similares que usan las entidades y con el propósito de lograr la mayor participación de postores, solicitamos que, se PRECISE que, la denominación de la obra a presentar tenga POR LO MENOS UNA DE LAS terminologías siguientes: construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o combinación de éstas.

Es decir NO SE DEBE RECHAZAR obras que en su denominación contengan cualquiera de las terminologías aceptadas y ADICIONALMENTE tenga otra terminología que no este en el listado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** C      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara al participante con respecto a su consulta, indicando que, en concordancia a lo indicado en las bases del proceso, en la denominación de la obra debe de contener al menos una de las terminologías o combinaciones de las mismas. Las obras que, en su denominación, además de los términos indicados, contengan otros términos, no serán causal de rechazo de la experiencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20109283623	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	PRISMA INGENIEROS ASESOR. CONSULT. S.A.C	Hora de envío :	19:43:05

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que serán consideradas como obra similar edificaciones de gerencias o subgerencias de Municipalidades, dado que son también edificio de oficinas, y estos son obras similares

También debe considerarse que, la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar. Incluso en el Anexo del RLCE se indica que en general se considera OBRA entre otros, a la actividad que requiera dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: C      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge parcialmente lo observado por el participante, en el contexto que se está refiriendo a oficinas que forman parte de algún órgano de gobierno. Las edificaciones de gerencias o subgerencias de Municipalidades, por si mismas no se pueden considerar similares. Sin embargo, si podrían considerarse dentro de la categoría reconocida en las bases: Edificio de oficinas. Es responsabilidad del postor acreditar que la obra es similar al objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se hará la modificación en la definición de obras similares tanto para el Personal Clave, así como para la Experiencia del Postor en la especialidad.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20109283623	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	PRISMA INGENIEROS ASESOR. CONSULT. S.A.C	Hora de envío :	19:43:05

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que el PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD también pueda tener la profesión de INGENIERO AMBIENTAL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: B.1.      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge lo observado por el participante, se considera la profesión INGENIERO AMBIENTAL para el personal clave PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORMACION ACADEMICAUno (01) Prevencionista de seguridad: Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico o Ingeniero Prevencionista o Ingeniero de Seguridad o ingeniero civil o ingeniero sanitario o ingeniero ambiental o ingeniero forestal o ingeniero agrónomo o Ingeniero metalúrgico.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20453671268	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ARQ - CENTER EIRL	Hora de envío :	19:55:24

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO que se indica en la página 35, numeral 2.6 , literal XII, por que en este se dan las características técnicas específicas de cada componente del equipamiento estratégico y sobrtetodo por que además con este equipamiento se respeta el principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA que señala que debe evitarse exigencias y formalidades innecesarias, además el equipamiento consignado en la página 55 atenta contra el principio de TRANSPARENCIA, ya que DIFIERE OSTENSIBLEMENTE con el equipamiento de la página 35 que contiene especificaciones técnicas precisas.

Cabe precisar que las cámaras y el dron no son adecuados para efectuar un adecuado servicio de supervisión, pues la supervisión técnica requiere de presencia física y contacto físico con la obra en si.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** B.3.      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 literal a) y c) del TUO Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge la observación, se precisa que, el equipamiento estratégico ¿ camioneta 4x4, dron, computadoras, impresora multifuncional, cámaras de video vigilancia - indicado en la página 55, va acorde a lo indicado en la estructura de costos adjunta a las bases del procedimiento de selección. Ahora bien, respecto al equipamiento estratégico ¿ dron y cámara de video vigilancia -, dichos equipamientos no se han descrito en el literal xii. del numeral 2.6 Condiciones Generales del Capítulo III ¿ Requerimiento de las bases del procedimiento de selección, puesto que, dichos equipos no requieren especificaciones técnicas específicas. Sin embargo; el numeral 2.5 Implementación de un dron, del Capítulo III ¿ Requerimiento de las bases del procedimiento de selección, detalla la duración del video y la cantidad de vuelos a realizar por semana. Por lo expuesto, el equipamiento estratégico requerido busca garantizar que se realice un trabajo eficiente a la supervisión de la obra. Siendo además que, su costo se encuentra presupuestado para el servicio y existe pluralidad de proveedores que cumplen con dicha exigencia.¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20453671268	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ARQ - CENTER EIRL	Hora de envío :	19:55:24

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

En la Metodología propuesta, la Entidad estaría solicitando que el postor realice una visita e inspección a la zona de la obra para que puedan considerar las condiciones, características y ubicación geográfica de la obra a ejecutar. Sin embargo, ello resultaría una obligación de efectuar una visita. Además, dicha exigencia resultaría excesiva y podría constituir una barrera a la mayor participación de postores. Al respecto, cabe indicar que, conforme lo señalado en varios Pronunciamientos (Pronunciamiento N° 66-2020/OSCE-DGR, N° 397-2018/OSCE-DGR, entre otros), emitidos por el OSCE, las entidades al elaborar las Bases de los procedimientos de selección, DEBEN EVITAR ESTABLECER COMO REQUISITO OBLIGATORIO QUE LOS POSTORES REALICEN VISITAS PREVIAS AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO, TODA VEZ QUE LA VISITA DEBE SER CONSIDERADA COMO UN ELEMENTO OPCIONAL, máxime, cuando podría constituir una barrera a la mayor participación de postores, vulnerando los Principios de Competencia y Libertad de Concurrencia, consagrados en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. En ese sentido solicitamos amablemente al comité suprima o lo considere de manera facultativa a los postores, tal requisito, en merito a lo expuesto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 liter a) b) Ley N°30225Ley Contrat. Estado/Pronun. N° 66-2020/OSCE-DGR, N° 397-2018/OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre lo observado por el postor se deja claro que en ningún extremo de las bases y Términos de referencia se ha establecido que los postores deban realizar, ni mucho menos acreditar una visita de campo. Así mismo, se aclara que la metodología propuesta establecida dentro de los factores de evaluación es requerida en estricto cumplimiento del principio de igualdad de trato y su evaluación será con total imparcialidad considerando como validas aquellas metodologías (Matriz de riesgo), que contengan información RAZONABLE Y ACORDE CON LA REALIDAD de la obra a supervisar, cuyos riesgos consideren las condiciones, características y ubicación, para lo cual los postores pueden recurrir al expediente técnico de la obra, el cual se encuentra publicado en el procedimiento Licitación Publica N° 01-2024-MINEDU/UE108-1 u otra fuente fidedigna de información.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20453671268	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ARQ - CENTER EIRL	Hora de envío :	19:55:24

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, solo se exigirá acreditar que las obras presentadas en la propuesta tienen COMPONENTES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS cuando se presenten obras con denominación NO contemplada explícitamente en las obras similares

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: B.2.      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara la consulta, se retirará el último párrafo del literal C - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de la experiencia del postor en la especialidad, en atención a la consulta 4 formulada por un participante. Se retirará el texto: "Asimismo, se aceptará la experiencia en la consultoría de obra en la supervisión de obra de edificaciones en general, independientemente de la denominación que tenga la obra, siempre que, en el presupuesto detallado por partidas de estas, se contemplen los componentes de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, mismo que deberá presentarse para verificar lo antes indicado".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20453671268	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	ARQ - CENTER EIRL	Hora de envío :	19:55:24

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

Solicitamos adicionar la terminología "y/o INSTALACIÓN" a las terminologías usadas en las bases publicadas, sobretodo cuando la obra tenga otras terminologías que ya son terminologías de obras similares, por ejemplo:

La obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN E INSTALACIÓN DEL IE N° 80047, solcitamos que esta obra de terminología compuesta sea considerada SIMILAR ya que tiene dos terminos de las bases que lo hacen similar (MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN) y el termino INSTALACIÓN que estamos considerando sea también considerado similar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: C      **Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge lo observado por el participante, no se considerará la terminología "y/o INSTALACIÓN" como obra similar, porque no está referido al tipo de obras en ejecución. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se aclara que al contener uno de las terminologías indicadas en las bases del procedimiento de selección, bastará para considerarlo como obra similar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Al respecto y en relación al Literal e) del numeral seleccionado, SOLICITAMOS PRECISAR SI ADEMÁS DEL REQUISITO CITADO, SERÁ NECESARIO ADJUNTAR TAMBIÉN LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA JUNTO A LA OFERTA ECONÓMICA. Asimismo, se solicita también se adjunte la estructura y/o desagregado de costos en formato editable (EXCEL), a fin de que se pueda tener una visualización y mejor comprensión de los cálculos a considerar en el planteamiento de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.3      Literal: -      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta la estructura de costos de la supervisión en formato excel. Se aclara, además, que no será necesario que el Postor tenga que adjuntar el desagregado de los costos en su oferta oferta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (CAMIONETA 4x4) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS CINCO (5) O SEIS (6) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: XII      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge lo observado por el participante. Se mantiene la característica de la camioneta 4x4 que debe tener una antigüedad menor de 4 años. La antigüedad es un parámetro que garantiza la operatividad de la camioneta 4x4. Siendo además que, su costo se encuentra presupuestado para el servicio y existe pluralidad de proveedores que cumplen con dicha exigencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del literal a) Libertad concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas innecesarias; SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN COMO ¿LAPTOP O PC CORE I7¿ A COMPUTADORAS PORTATIL, LAPTOP Y/O PC CON CORE I7, CORE I5 O CORE I3; tomando en cuenta que dicho equipamiento será de uso de los profesionales y que además en ellas se pueden desarrollar las mismas funciones que con la característica requerida; además que el mismo puede suponer una restricción a los postores y es en base a ello que se solicita se considere aceptar características similares a dicho requisito, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: XII      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge lo observado por el participante. Se está requiriendo equipos básicos y necesarios para cumplir funciones propias de la consultoría de obra. Por lo que, requerir equipos con mayor antigüedad estaríamos con el riesgo que los equipos no funcionen adecuadamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (IMPRESORA) SEA AMPLIADO A LOS ÚLTIMOS TRES (3) O CUATRO (4) AÑOS, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.6      **Literal:** XII      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge lo observado por el participante. Se está requiriendo equipos básicos y necesarios para cumplir funciones propias de la consultoría de obra. Por lo que, requerir equipos con mayor antigüedad estaríamos con el riesgo que los equipos no funcionen adecuadamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Al respecto y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA) tales como: Coordinador de Obra y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o Supervisor y/o Inspector en la supervisión de Obras Similares al Objeto de la convocatoria; a fin de ampliar la pluralidad de los postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** B.2      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge parcialmente la observación. Se acepta la terminología: Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de obra y/o Supervisor y/o Inspector en la supervisión de Obras iguales o Similares al Objeto de la convocatoria. No se aceptan la terminología: Coordinador de Obra y/o Responsable de Supervisión, toda vez que, toda vez que, su alcance resulta muy amplio, existiendo el riesgo que el postor acredite una experiencia que no corresponda a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIAUno (01) Supervisor de obra: Con Cinco (05) años de experiencia, como Residente o Supervisor de obras o jefe de Supervisión de obras o Residente de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Inspector de obras o Ingeniero Supervisor y/o supervisor y/o Inspector en la supervisión; en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria; en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO SANITARIO) A: Ingeniero Civil toda vez que, el ingeniero civil también está capacitado para desempeñar funciones como especialista en instalaciones sanitarias; a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** B.1      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, no se acoge lo observado por el participante, en el extremo que el perfil profesional del Ingeniero Sanitario es diferente al Ingeniero Civil. Generalmente como parte de su formación a nivel de pre grado, el ing. Civil recibe conocimiento de fluidos e instalaciones; pero esta es de alcance limitado, ya que el campo de aplicación del ing. Civil es amplio, sin embargo, el Ing. Sanitario está formado especialmente a los temas de manejo y tratamiento de las aguas de consumo, aguas servidas y de lluvia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ELECTRICISTA) A: Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ing. Electromecánico y/o Ing. Electrónica, a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B.1      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge parcialmente lo solicitado por el participante, se aceptará la formación académica DEL PERSONAL CLAVE INGENIERO ELECTRICISTA como: Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ing. Electromecánico.No se acoge la formación académica de Ing. Electrónica, debido a que el proyecto no contempla la adquisición e instalación de equipamiento de alta complejidad, como podría ser el caso de instalaciones hospitalarias en las cuales se adquieren e instalan tomógrafos, entre otros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORMACION ACADEMICAUno (01) ingeniero Electricista: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electromecánico.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD) A: Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero en General; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** B.1      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge parcialmente lo solicitado, se aceptará la formación académica de Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Metalúrgico; para el cargo de Prevencionista de Seguridad. Asimismo, no se acepta no la formación académica de "Ingeniero en General", toda vez que, las funciones de PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD en la supervisión de la obra, no pueden ser desempeñadas por personal con cualquier especialidad en la ingeniería, en esta línea se tiene el PRONUNCIAMIENTO N° 172-2020/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORMACION ACADEMICAUno (01) Prevencionista de seguridad: Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Químico o Ingeniero Prevencionista o Ingeniero de Seguridad o ingeniero civil o ingeniero sanitario o ingeniero ambiental o ingeniero forestal o ingeniero agrónomo o Ingeniero metalúrgico.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

Al respecto y de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO SANITARIO) tales como: Especialista y/o Ingeniero y/o Coordinador y/o Responsable y/o Jefe y/o Supervisor, en la supervisión de Obras y/o Proyectos en General: a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B.2      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge parcialmente lo observado, se aceptan los términos Especialista y/o Ingeniero. No se acogen los siguientes términos: Coordinador y/o Responsable y/o jefe y/o Supervisor, en la supervisión de Obras y/o Proyectos en General. Los términos: "Coordinador y/o Responsable y/o jefe", están referidos a manejo de personal. Para obras similares a la que se está convocando esta función es asumida por un solo profesional. Los términos: "en la supervisión de Obras y/o Proyectos en General" no se acoge porque sería limitativa, ya que en las bases se admiten que las experiencias sean tanto en la ejecución como en supervisión de obras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA Uno (01) Ingeniero Sanitario: Con Tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Ingeniero Sanitario o Especialista o Ingeniero en/de Instalaciones Sanitarias o Especialista en Saneamiento - Instalaciones Sanitarias en Edificaciones en obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria; en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ELECTRICISTA) tales como: Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable y/o jefe y/o Supervisor de/en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas en Obras Similares; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B.2      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge parcialmente lo observado por el participante PARA EL PERSONAL CLAVE INGENIERO ELECTRICISTA. Se aceptan los siguientes términos: Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Supervisor de/en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas en Obras Similares. No se acogen los siguientes términos: Responsable; debido a que no está relacionado a los términos con los que se define la experiencia del especialista. El responsable no define en su totalidad la calidad de especialista como Ingeniero Electricista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA Uno (01) ingeniero Electricista Con Tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Especialista en Instalaciones Eléctricas o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas o Ingeniero en/de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas o Jefe de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas o Especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o supervisor de/en instalaciones eléctricas y/o instalaciones electromecánicas, en obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de convocatoria.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Consulta:** Nro. 48

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE (PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD) tales como: Ingeniero y/o de Obra y Coordinador y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o Ocupacional - Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad de obra Seguridad SSOMA y/o Seguridad y Medio Ambiente y/ Salud ocupacional y Medio ambiente y/o contingencia y/o Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo o la combinación de los mismos en la supervisión de Obras en General; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B.2      Página: 56  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge parcialmente lo observado por el participante, PARA EL PERSONAL CLAVE PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD, se aceptan los siguientes términos: Ingeniero y/o Jefe o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o Ocupacional - Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad de obra Seguridad SSOMA y/o Seguridad y Medio Ambiente y/ Salud ocupacional y Medio ambiente y/o contingencia y/o Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo o la combinación de los mismos en la supervisión de Obras en General.No se acogen los siguientes términos: de Obra y Coordinador y/o Responsable. El término "de obra", no tiene significado en el contexto en el que ha sido anotado por el postor. El termino coordinador esta referido a la interacción entre personal de un equipo, con el fin de que funcionen de forma coordinada. Situación que no aplica en nuestro caso, en el que se busca al líder del equipo. El termino Responsable difiere de líder o jefe de cuadrilla, en cuanto a la responsabilidad. El responsable representa o responde por un equipo de trabajo. Este término no es equivalente al de líder o jefe.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA Uno (01) Prevencionista de seguridad:Con Dos (02) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Prevencionista de Seguridad o Especialista en Seguridad o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional o Especialista en Seguridad e Higiene o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente o jefe SYSO, o jefe SOMA, o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, o jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero y/o Jefe o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el trabajo y/o Ocupacional - Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad de obra Seguridad SSOMA y/o Seguridad y Medio Ambiente y/ Salud ocupacional y Medio ambiente y/o contingencia y/o Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo o la combinación de los mismos en obras en general, públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SI DENTRO DEL TERMINO ¿EDIFICIOS RESIDENCIALES¿ QUE SE REQUIERE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Y/O PERSONAL QUE LO REQUIERA, SE CONSIDERARÍAN TAMBIEN A: Edificios Multifamiliares y/o Viviendas Multifamiliares y/o Viviendas Unifamiliares, toda vez que estas edificaciones también tiene como fin la residencia, habitabilidad y desarrollo de actividades humanas, así como también cuentan con una infraestructura similar a los componentes y/o partidas que se considerarían en el desarrollo del proyecto objeto de la presente convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: C      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge parcialmente lo observado por el participante, dentro de la categoría EDIFICIOS RESIDENCIALES se considerará la denominación: Edificios Multifamiliares. No se consideran dentro de esta categoría los términos: Viviendas Multifamiliares y/o Viviendas Unifamiliares, porque se entiende que son edificaciones de magnitud muy variable, generalmente con dimensiones reducidas, comparadas con los locales educativos. Esta modificación a la definición de obras similares aplica tanto para la Experiencia del personal clave como para la experiencia del Postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se hará la modificación en la definición de obras similares tanto para el Personal Clave, así como para la Experiencia del Postor en la especialidad.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN SE ACEPTEN LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA A ACREDITAR POR EL POSTOR Y/O PERSONAL QUE LO REQUIERA, de manera que se considere incluir lo siguiente: INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O SALDO Y/O REFORZAMIENTO Y/O EJECUCIÓN o la combinación de las mismas; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: C      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge parcialmente lo observado por el participante, se aceptan los siguientes términos para acreditar la experiencia: REMODELACIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o SALDO y/o REFORZAMIENTO Y/O EJECUCIÓN o la combinación de las mismas. No se acoge el siguiente término: INSTALACIÓN. El término INSTALACIÓN, está referido a la revisión e instalación de mobiliario y equipamiento, el cual puede ser puesto en operatividad una vez que este instalado. Esta modificación a la definición de obras similares aplica tanto para la Experiencia del personal clave como para la experiencia del Postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se hará la modificación en la definición de obras similares tanto para el Personal Clave, así como para la Experiencia del Postor en la especialidad.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Al respecto, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SÍ LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE REPETIR O SER LA MISMA, de tal manera que se cumpla lo indicado en la nota N° 20 ubicada en el pie de página de la citada (Pág. 59) que menciona lo siguiente: "El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial"; hecho que sucede en el acumulado global correspondiente a la experiencia solicitada en el Requisito de Calificación 2 veces el Valor Referencial y Factor de Evaluación 3 veces el Valor Referencial sumando un total de 5 veces el Valor Referencial, lo cual incumpliría lo indicado en la nota en mención.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: A      **Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la experiencia presentada para acreditar el requisito de calificación, si se puede repetir en los factores de evaluación, pero solamente se otorgara puntaje a aquella experiencia que supere el monto establecido como requisito de calificación de acuerdo a los rangos establecidos. Así mismo se aclara que entre requisitos de calificación y factor de evaluación se está requiriendo como máximo hasta Tres (03) veces el valor referencial conforme lo establece las bases estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL CALCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO 6      Literal: ANEXO 6      **Página: 81**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para el cálculo de los rubros de supervisión de obra y liquidación de obra, no hay fórmula ni porcentaje por parte de la Entidad, el monto dependerá de cada una de las ofertas presentadas por los postores, en concordancia con la estructura de costos de supervisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MINEDU/UE 108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 7074 LA INMACULADA, SECTOR 12 DE NOVIEMBRE DE PAMPLONA ALTA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2234906

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	20:09:44

**Observación: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR A CUATRO (4) AÑOS LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA); de manera que su experiencia se equitativa con la experiencia requerida para el residente de obra (4 AÑOS). Asimismo, y consideran las partidas y envergadura del proyecto se solicita acoger la solicitud realizada a fin de ampliar la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B.2      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se acoge parcialmente la observación del participante. Se reduce la experiencia del Supervisor de obra de 06 a 05 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIAUno (01) Supervisor de obra: Con Cinco (05) años de experiencia, como Residente o Supervisor de obras o jefe de Supervisión de obras o Residente de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Inspector de obras o Ingeniero Supervisor y/o supervisor y/o Inspector en la supervisión; en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria; en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.